


Buenos Aires,  de noviembre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata solicita el reintegro de la suma de \$ 4.500,00 por gastos efectuados en la sede de ese Tribunal (adquisición de chapas de bronce, trabajos de letrista, etc.), y

Considerando:

Que a juicio de la citada Cámara se trataba de trabajos de impostergable realización.

Que si bien no se adoptaron los recaudos previos que corresponde (autorización, llamado a licitación) consta que las tareas fueron ejecutadas.

Que ante ello, teniendo en cuenta la existencia de antecedentes similares, es procedente reconocer el gasto sin perjuicio de señalar a la referida cámara que deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir en el futuro, con todos los requerimientos que reglamentariamente corresponden.

Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto de que dan cuenta las facturas Nos. 0000-00000106, 0000-00000107, 0000-00000108, 0000-00000004, 0000-00000007, 0000-00000001, 0000-00000005, 0000-00000006, obrantes a fs. 2/9 y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500. ), por los motivos expuestos precedentemen-te.

2º) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero del año 1995.

3º) Hacer saber a la citada cámara que en el futuro deberá abstenerse de realizar este tipo de gastos sin contar con la aprobación previa de la Corte.

4º) Regístrese y devuélvanse las actua-ciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efec-tos.



JULIO S. NAZARENO